
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente 2017-0664-TRA-PI



Oposición en solicitud de inscripción como marca del signo

Florida Ice and Farm Company S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2015-729)

Marcas y otros signos

VOTO 0211-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas cuarenta minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado Manuel E. Peralta Volio, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 9-0012-0480, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Florida Ice and Farm Company Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-000784, domiciliada en Río Segundo de Alajuela, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:13:28 del 26 de setiembre de 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 27 de enero de 2015, la señora Silvia Martínez Sánchez, divorciada una vez, arquitecta, vecina de Atenas, cédula de identidad 1-0807-0744, solicitó la inscripción como marca de comercio del signo



en **clase 29** internacional para distinguir frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas, aceites comestibles, y en **clase 31** productos agrícolas, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales.

SEGUNDO. Por escrito presentado el 20 de febrero de 2017 ante el Registro de la Propiedad Industrial el licenciado Peralta Volio, en su condición dicha, se opuso al registro solicitado.

TERCERO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:13:28 del 26 de setiembre de 2017 se declaró sin lugar la oposición, y se rechazó lo solicitado.

CUARTO. Inconforme con la citada resolución el representante de Florida Ice and Farm Company S.A., mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 25 de octubre de 2017, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en su contra; habiendo sido declarada sin lugar la revocatoria y admitido el recurso de apelación para ante este Tribunal por resolución de las 10:41:40 horas del 14 de noviembre de 2017.

QUINTO. A la substanciación del recurso se le ha dado el trámite que corresponde, y no se han observado causales, defectos u omisiones que pudieren haber provocado la indefensión de los interesados, la nulidad o la invalidez de lo actuado, dictándose esta resolución previa la deliberación de ley.

Redacta la juez Díaz Díaz, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS. Por ser contestes a la documentación que consta en el expediente, se acogen los hechos probados y no probados contenidos en la resolución apelada.

SEGUNDO. SOBRE EL FONDO. El interés actual para formular un recurso de apelación deriva de haberse resuelto en forma contraria a lo pedido por la parte apelante.

En el presente asunto, el interés de la empresa apelante es que no se inscriba el signo solicitado como marca, lo cual en efecto sucede. Por ende, no hay un interés actual en la apelación planteada, pues lo pedido ya fue concedido por el Registro de la Propiedad Industrial.

CUARTO. AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. Por no existir ulterior recurso contra esta resolución, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456-J, se da por agotada la vía administrativa.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara la falta de interés actual del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Manuel Enrique Peralta Volio representando a Florida Ice and Farm Company S.A., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:13:28 del 26 de setiembre de 2017, la cual se confirma. Se da por

agotada la vía administrativa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros de este Tribunal, devuélvase el expediente a su oficina de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortíz Mora

EXAMEN DE LA MARCA

TE: EXAMEN DE FONDO DE LA MARCA

EXAMEN DE FORMA DE LA MARCA

TG: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TNR: 00.42.28